

Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
Página 1 de 29

FIRMAS  
1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45

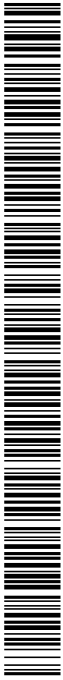


**Excmo. Ayuntamiento de Alicante**  
*Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública*



***PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA AVDA. DOCTOR GADEA, AVDA. FEDERICO SOTO Y AVDA. GENERAL MARVÁ***

M.<sup>a</sup> Jesús Cantó Sirvent.  
Técnico del departamento de Ocupación de Vía Pública.



## ÍNDICE

### **MEMORIA**

#### **1.- ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PLAN.**

#### **2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.**

#### **3.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PLAN ORDENADOR.**

##### 3.1. Titulares de la autorización.

##### 3.2. Zonas aptas para la instalación de veladores.

###### 3.2.1. Veladores en aceras

###### 3.2.1.1. Terraza tipo 1.

###### 3.2.1.2. Terraza tipo 2

###### 3.2.1.3. Condiciones generales

###### 3.2.2. Veladores en la parte central del bulvar

###### 3.2.2.1. Condiciones especiales

##### 3.3. Criterios de utilización de las distintas zonas de ocupación.

##### 3.4. Características de los elementos a instalar.

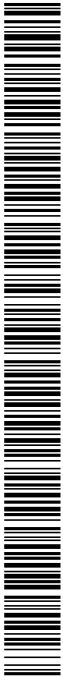
###### 3.4.1. Jardineras y maceteros

###### 3.4.2. Otros elementos susceptibles de instalación.

#### **4.- AUTORIZACIONES**

### **PLANOS**

### **ANEXO I. INFORMES COMPLEMENTARIOS**



## MEMORIA

### 1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PLAN

El presente Plan Ordenador de las Avenidas Doctor Gadea, Federico Soto y General Marv, espacio pblico ubicado en la zona del centro de Alicante, tiene por objeto otorgar una solucin tcnica que permita una distribucin racional de los veladores susceptibles de instalar.

Se redacta ante la necesidad de ordenar el nuevo espacio una vez finalizadas las obras de reurbanizacin de dichas avenidas.

El Plan redefine las ocupaciones en las aceras y en el bulevar existentes hasta la actualidad. Una vez finalizadas las obras, la zona tendr una nueva imagen y dimensiones. Tendr nuevo pavimento, nuevo alumbrado, habr nuevas zonas verdes y nuevo mobiliario urbano, adems de un carril bici que circular de forma paralela al bulevar.

El plan ordenador contiene, en definitiva, la regulacin especfica de aquellos lugares susceptibles de ocupacin mediante terrazas de veladores, en funcin de las caractersticas y configuracin del entorno, del mobiliario urbano y de los usos habituales de la zona, estableciendo unas condiciones de aprovechamiento racional y equitativo, en atencin a sus dimensiones y diseo, a fin de favorecer tanto la debida conciliacin de las distintas actividades que se desarrollan en la zona, con el bienestar y comodidad de los vecinos y transentes, as como el mantenimiento de la actividad propia de los establecimientos pblicos comerciales y hosteleros.

En observancia de lo establecido en los artculos 3.4 y 6.3.d) de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Va Pblica pasan a incorporarse al expediente, anexndose al documento (Anexo I), los Informes emitidos por el Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos, por el Servicio de Trfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad (Departamento tcnico de Movilidad sostenible y Accesibilidad y departamento de Transportes), as como el informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente (Departamento de Zonas Verdes), de los que se ha tenido en cuenta y se han incluido en el presente documento las distintas apreciaciones realizadas en ellos.

La aprobacin del presente documento no supondr por s mismo ttulo habilitante para ejercer la actividad de terraza de veladores por parte de los titulares de los establecimientos afectados, sino que dicho uso comn especial quedar sujeto, en todo caso, a lo dispuesto en cada una de las autorizaciones individuales que se otorguen en los trminos establecidos en la Ordenanza, quedando sometidas las condiciones en que concreten las mismas, a los lmites establecidos en el presente Plan Ordenador, previa presentacin por parte de los interesados de las correspondientes solicitudes, atendiendo a las condiciones marcadas en este documento y la posterior tramitacin del expediente, en virtud de lo establecido, con carcter general, en la citada norma.





## 2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente plan ordenador tiene como ámbito de actuación las Avenidas del Doctor Gadea, Federico Soto, y General Marvá, comprendidas desde la Avenida Ramón y Cajal, a la Calle Marqués de Molins.

## 3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PLAN ORDENADOR.

### 3.1. Titulares de la autorización

Podrán obtener la correspondiente autorización, los titulares de las correspondientes licencias de apertura de los locales o establecimientos con fachada a las expresadas avenidas, que por su situación reúnan las condiciones técnicas para ser susceptibles de la obtención de autorización para instalar terraza de veladores, y que vienen especificados en el presente plan ordenador.

### 3.2. Zonas aptas para la instalación de veladores

Para la instalación de terrazas, se establecen en este plan ordenador zonas de terraza en las aceras que lindan con las fachadas y zonas de terraza en la parte central del bulevar de las avenidas.

Para establecer dichas zonas, se ha tenido en cuenta, con carácter general, los preceptos establecidos en la vigente ordenanza que regula la materia.

Sin embargo, para unificar las superficies a ocupar se han establecido unas **tipologías específicas de los distintos espacios** destinados a las terrazas, tanto en la parte central del bulevar como en las aceras, pudiendo variar en estos últimos de una manzana a otra según el ancho de las aceras, y dependiendo del mobiliario urbano que tengan frente a la fachada del local.

#### 3.2.1. VELADORES EN ACERAS

Los veladores en acera son aquellos que podrán solicitarse en las aceras que lindan con las fachadas de los establecimientos. La superficie susceptible de ocupar en cada manzana, será todo el largo correspondiente a dicho tramo, siempre que reúna las condiciones indicadas en la Ordenanza, no obstante, cada local solo podrá solicitar como máximo la longitud de su fachada.

Como se ha indicado anteriormente existen dos tipos de espacios destinados a terraza. Para mayor claridad se han identificado con número y letra las manzanas de las avenidas que son objeto de este plan ordenador. De esta manera se establece un orden para poder identificar el tipo de terraza que le corresponde al local que lo solicita, dependiendo de donde estén situados.

La nomenclatura es la siguiente:





## AVDA. DEL DOCTOR GADEA

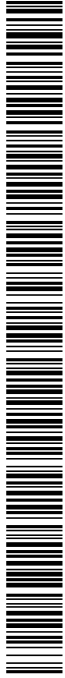
En esta avenida están situadas las manzanas 1-I, 2-I, 3-I, 4-I, 5-I, 1-D, 2-D, 3-D, 4-D y Plaza Calvo Sotelo



Fig.1. Vista de la Avda. del Doctor Gadea

Los locales situados en las manzanas 1-I, 2-I, 3-I, 4-I, 1-D, 2-D, 3-D, y 4-D podrán solicitar terrazas de como máximo el largo de su longitud de fachada y hasta, como máximo, el 50% del ancho de acera, descontando 0,50 metros desde el bordillo, con un ancho fijo de 1,80 metros desde la línea de inicio de terrazas hasta la línea de parterre o cambio de pavimento (ver terraza tipo 1), siempre y cuando el resto de condicionantes de la vía pública lo permitan y se cumplan todas las condiciones del presente Plan y la Ordenanza vigente en la materia.

Los locales situados en la manzana 5-I, podrá solicitar terrazas de como máximo el largo de su longitud de fachada y hasta, como máximo, el 50% del ancho de acera, descontando 0,50 metros desde el bordillo, con un ancho fijo de 0,70 metros desde la línea de inicio de terrazas



hasta la línea de parterre o cambio de pavimento (ver terraza tipo 2), siempre y cuando el resto de condicionantes de la vía pública lo permitan y se cumplan todas las condiciones del presente Plan y la Ordenanza vigente en la materia.

### AVDA. DE FEDERICO SOTO

En la Avda. Federico Soto se sitúan las manzanas 6-I, 7-I, 8-I, 5-D, 6-D, 7-D, 8-D, y 9-D.

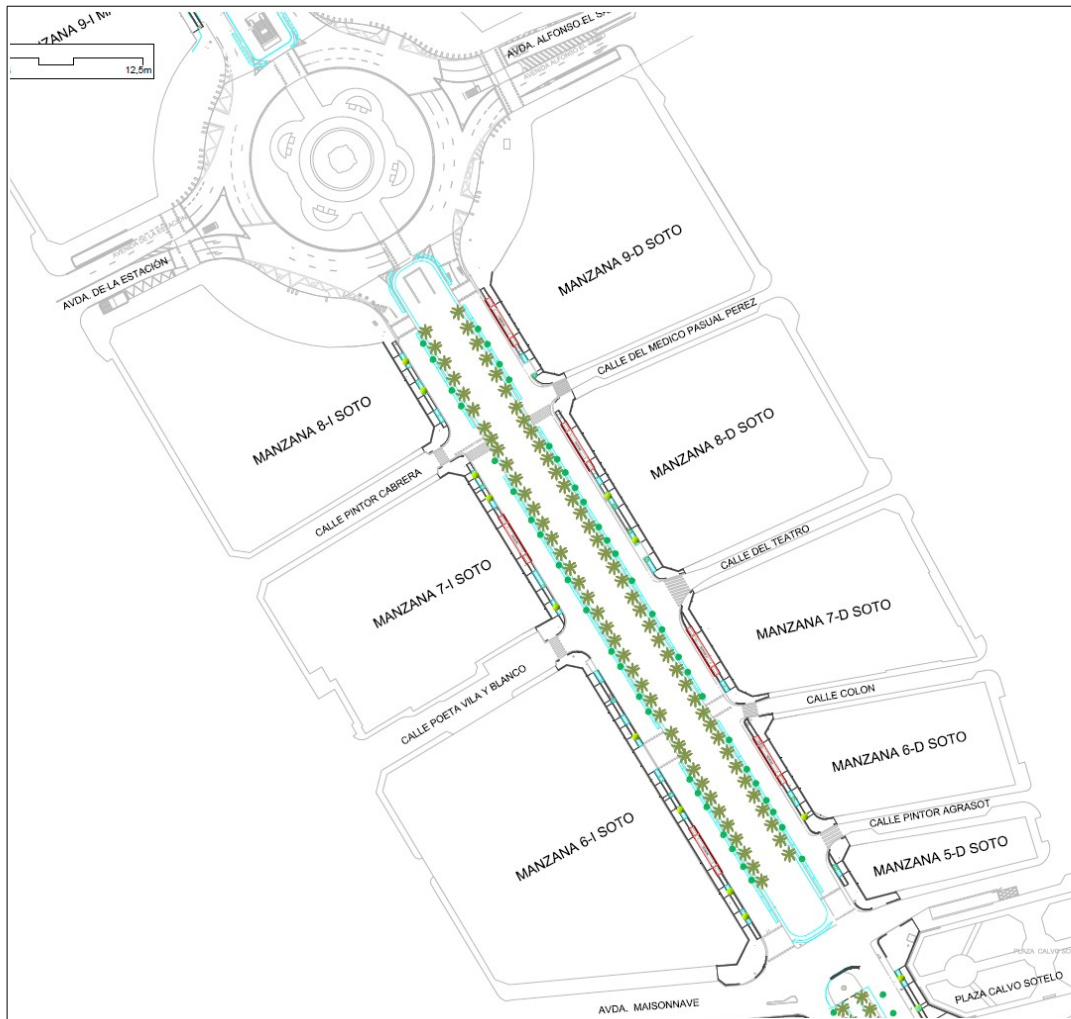


Fig. 2. Vista de la Avda. de Federico Soto.

Los locales situados en las manzanas 6-I, 7-I, 8-I, 5-D, 6-D, 7-D, 8-D, y 9-D no podrán solicitar veladores en acera, según informe del Dpto. Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, en el que se realizan una serie de propuestas, entre las que se incluye: “*no instalar veladores en ninguna de las dos aceras de la Avda. Federico Soto, entre Avda. Maissonave y la Pz. de los Luceros, debido a la alta densidad peatonal y existencia de paradas de autobús.*”



### AVDA. DEL GENERAL MARVÁ

En la Avda. General Marvá, se sitúan las manzanas 9-I, 10-I, 11-I, 12-I, 10-D, 11-D, 12-D, y 13-D.

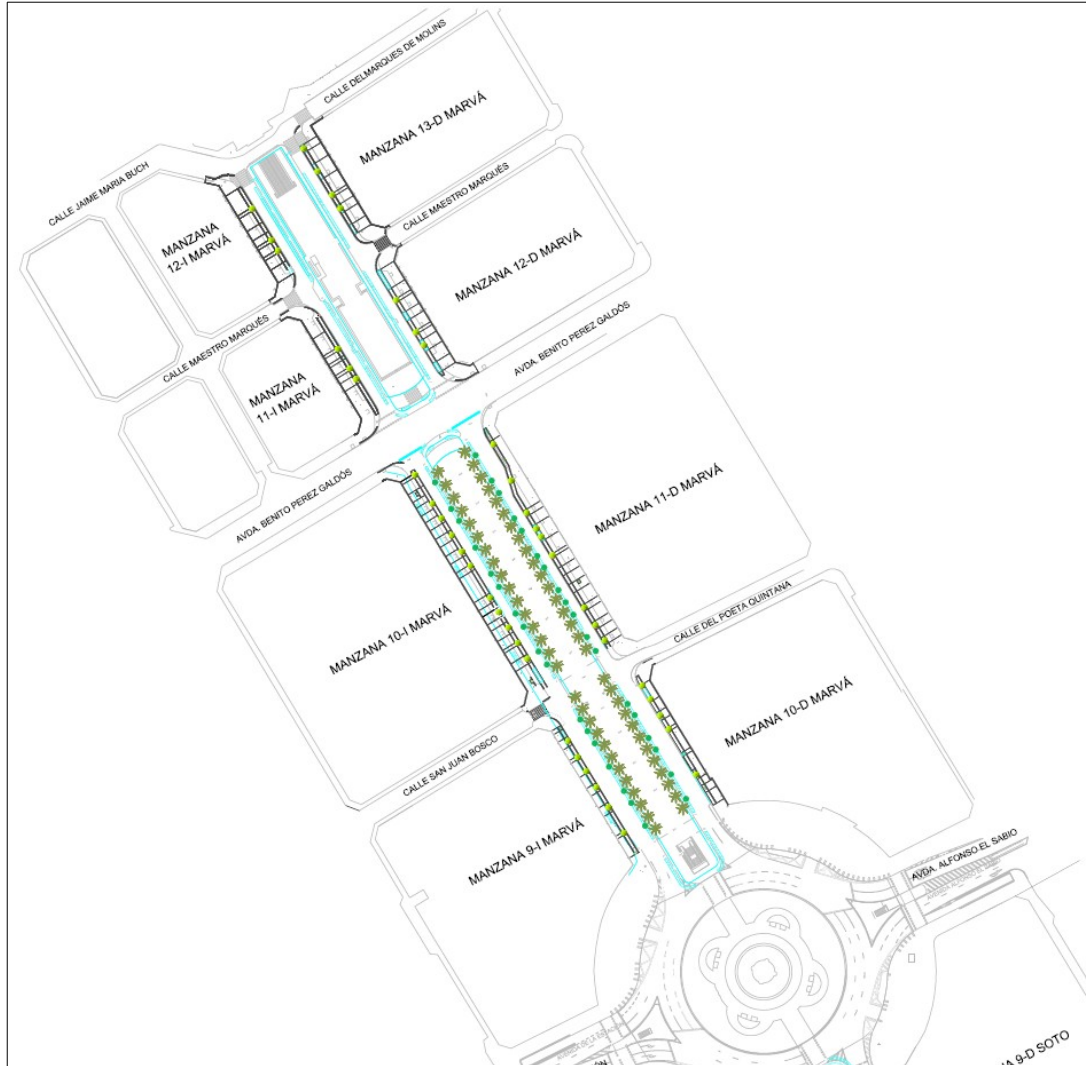


Fig.3. Vista de la Avda. del General Marvá

Los locales situados en las manzanas 10-I, 11-I, 12-I, 11-D, 12-D, y 13-D, podrán solicitar terrazas de como máximo el largo de su longitud de fachada y hasta, como máximo, el 50% del ancho de acera, descontando 0,50 metros desde el bordillo, con un ancho fijo de 1,80 metros desde la línea de inicio de terrazas hasta la línea de parterre o cambio de pavimento (ver terraza tipo 1), siempre y cuando el resto de condicionantes de la vía pública lo permitan y se cumplan todas las condiciones del presente Plan y la Ordenanza vigente en la materia.

Los locales situados en las manzanas 9-I, 10-D, y 11-D, podrán solicitar terrazas de como máximo el largo de su longitud de fachada y hasta, como máximo, el 50% del ancho de acera, descontando 0,50 metros desde el bordillo, con un ancho fijo de 0,70 metros desde la línea de



inicio de terrazas hasta la línea de parterre o cambio de pavimento (ver terraza tipo 2), siempre y cuando el resto de condicionantes de la vía pública lo permitan y se cumplan todas las condiciones del presente Plan y la Ordenanza vigente en la materia.

Como consecuencia de lo descrito y en función de la manzana en la que esté situado el local existen dos tipos de terrazas posibles, y dentro de estos dos tipos de terrazas dependiendo de los elementos existentes en la acera como mobiliario, bandas de jardín, alcorques, etc nos encontraremos ante tres situaciones distintas en las que la superficie de la terraza puede verse afectada. Siguiendo las directrices sugeridas en el informe de fecha 28 de diciembre de 2023 del Servicio de Infraestructuras que dicta:

*“Las actuaciones han pretendido dejar a la misma cota de pavimento, tanto aceras como calzadas como jardines, motivo por el que para delimitarlas entre ellas, se han colocado pegadas a calzada, bandas de jardines, combinadas con dos tipologías de bancos en número abundante, diferenciando entre el modelo de banco BASIC 60 340x60cm con respaldo y el Banco modelo BASIC 50 140x50cm sin respaldo. Así entendemos que los vehículos no subirán a las aceras tanto utilitarios como de carga y descarga u otra tipología.*

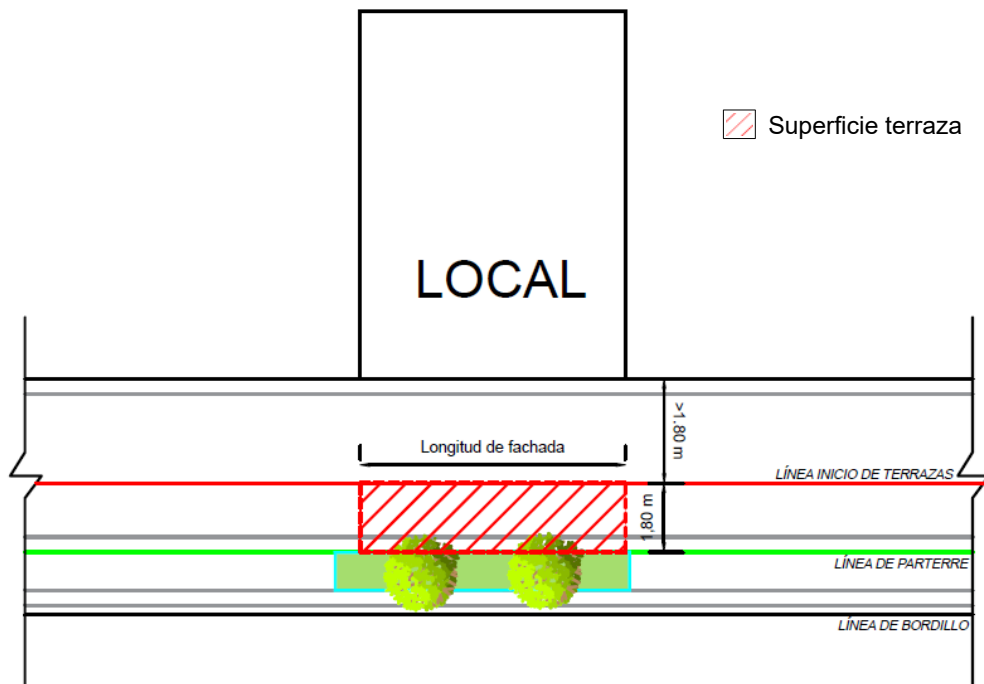
*Estos dos tipos de banco, podemos decir que son de carácter disuasorio y delimitativo, si bien el que tiene respaldo será susceptible de ser usado con mayor comodidad y cumpliendo la función mixta de disuasorio y de mobiliario urbano con un diseño accesible y reconocido.*

*Por tanto, el que suscribe, entendiéndolo que hay suficientes bancos en la Avd. Dr Gadea y Avd. Federico Soto, se podría autorizar de manera excepcional, no siendo competente para ello, el que los veladores quedaran más cercanos al mobiliario urbano instalado, compatibilizando el paso peatonal y el hostelero.”*

Se diseñan estos tres tipos de situaciones descritas a continuación:

### 3.2.1.1.- TERRAZA TIPO 1:

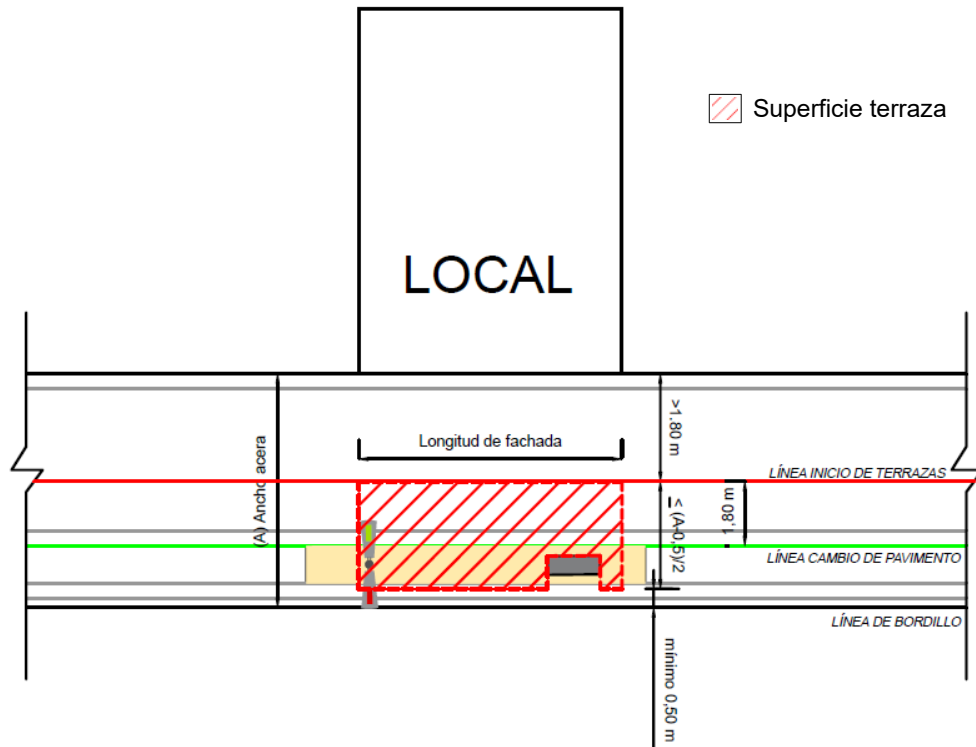
1.a) Zona verde con banda de jardín frente a fachada: En estos casos las terrazas podrán instalarse lindando con la zona ajardinada, tal y como muestra la figura siguiente.



PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN AVDA. DEL DR. GADEA, AVDA. DE FEDERICO SOTO, Y AVDA. DEL GRAL. MARVÁ



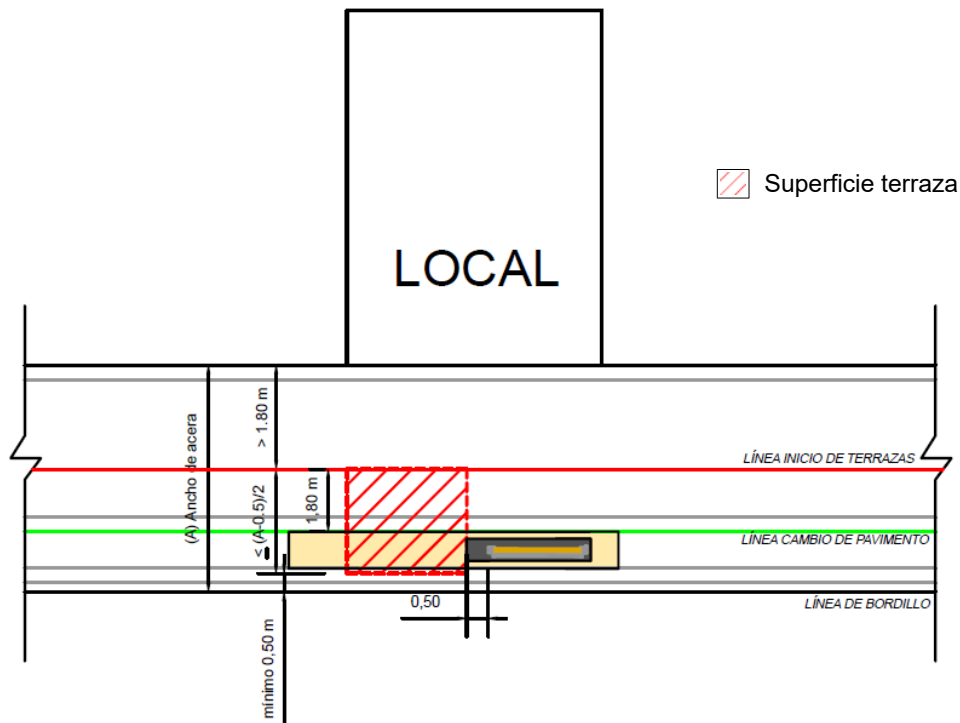
1.b) Mobiliario urbano disuasorio y delimitativo para que los vehículos no estacionen sobre la acera "*Banco modelo BASIC50 140x50 sin respaldo*": En estos casos las terrazas podrán instalarse desde la línea de inicio de terrazas situada a 1,80 metros de distancia de la línea de cambio de pavimento, hasta ocupar como máximo el 50% del ancho de acera descontando los 0,50 metros desde el bordillo, y dejando como mínimo esos 0,50 metros desde la línea de bordillo, tal y como muestra la figura siguiente.



1.c) Mobiliario urbano "*Banco modelo BASIC60 340x60*" con asiento y respaldo de madera: En los tramos en los que se ubiquen bancos con respaldo, hay que respetar el uso de dicho mobiliario urbano y **no se podrán autorizar veladores delante de ellos**, en caso de que existiera longitud suficiente para instalar al menos 1 velador a continuación del banco con respaldo, la terraza se separará al menos 50 cm de éste, y se situará desde la línea de inicio de terrazas, situada a 1,80 metros de distancia de la línea de cambio de pavimento, hasta ocupar como máximo el 50% del ancho de acera descontando los 0,50 metros desde el bordillo, y dejando como mínimo esos 0,50 metros desde la línea de bordillo tal y como muestra la figura siguiente:

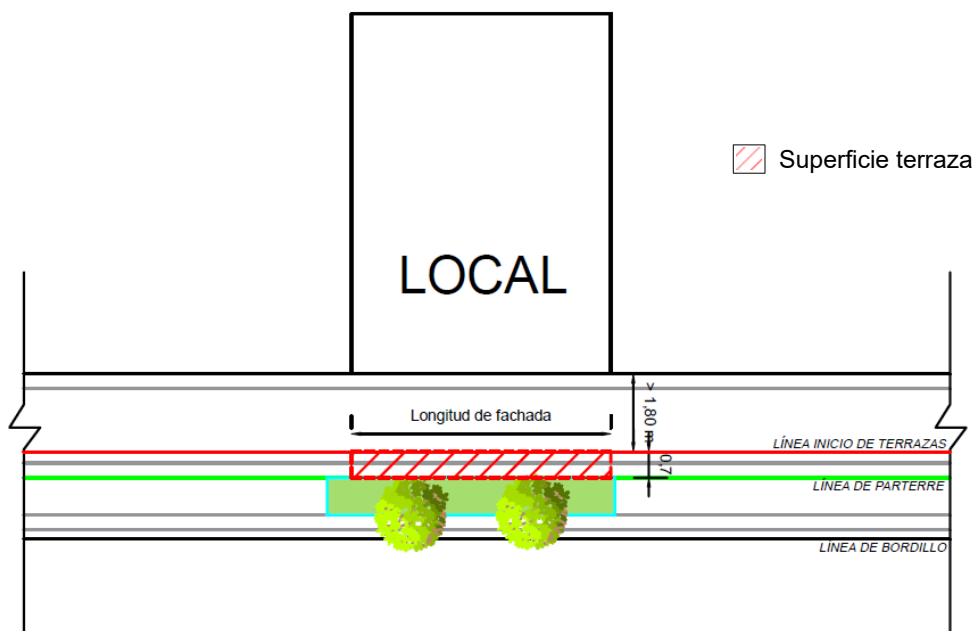
Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
Página 10 de 29

FIRMAS  
1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45



### 3.2.1.2.- TERRAZA TIPO 2:

2.a) Zona verde con banda de jardín frente a fachada: En estos casos las terrazas podrán instalarse lindando con la zona ajardinada, tal y como muestra la figura siguiente.



PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN AVDA. DEL DR. GADEA, AVDA. DE FEDERICO SOTO, Y AVDA. DEL GRAL. MARVÁ

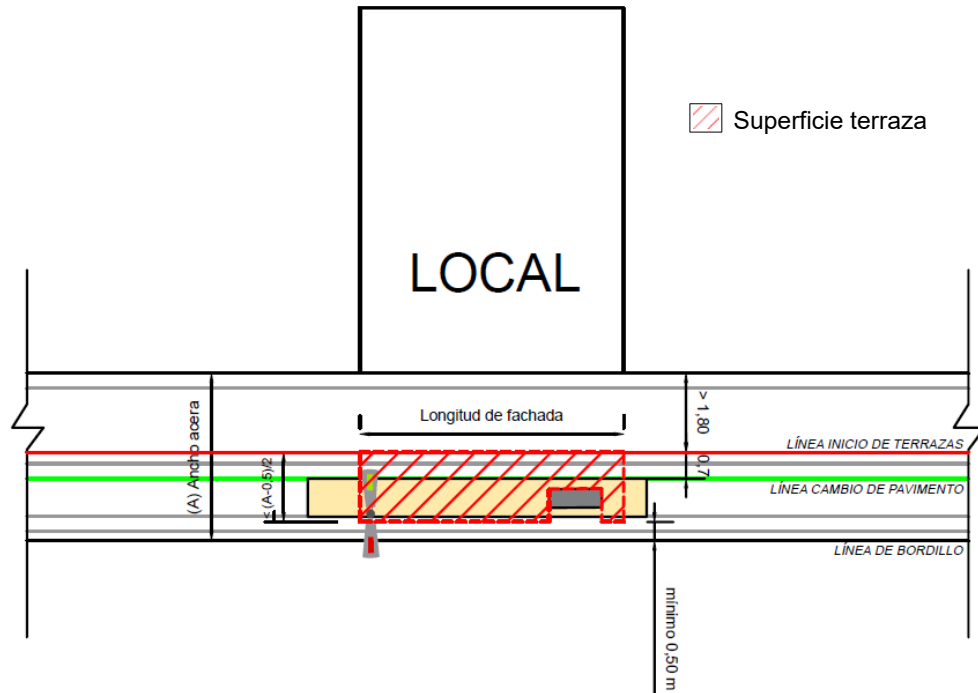


Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
Página 11 de 29

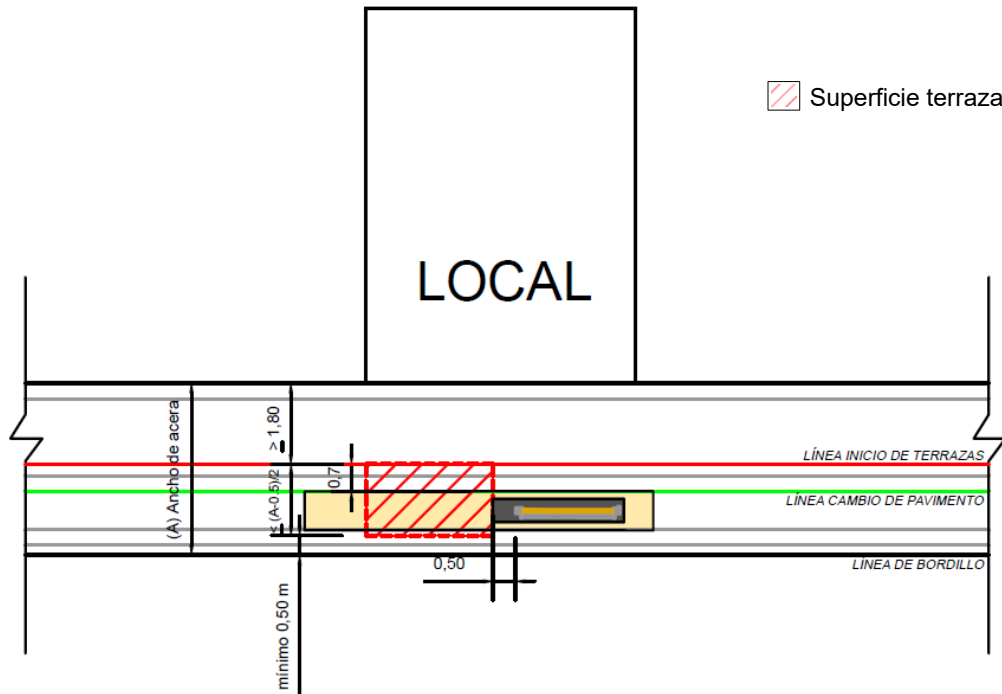
FIRMAS  
1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45



2.b) Mobiliario urbano disuasorio y delimitativo para que los vehículos no estacionen sobre la acera "*Banco modelo BASIC50 140x50 sin respaldo*": En estos casos las terrazas podrán instalarse desde la línea de inicio de terrazas situada a 0,70 metros de distancia de la línea de cambio de pavimento, hasta ocupar como máximo el 50% del ancho de acera descontando los 0,50 metros desde el bordillo, y dejando como mínimo esos 0,50 metros desde la línea de bordillo, tal y como muestra la figura siguiente.



2.c) Mobiliario urbano "Banco modelo BASIC60 340x60" con asiento y respaldo de madera: En los tramos en los que se ubiquen bancos con respaldo, hay que respetar el uso de dicho mobiliario urbano y **no se podrán autorizar veladores delante de ellos**, en caso de que existiera longitud suficiente para instalar al menos 1 velador a continuación del banco con respaldo, la terraza se separará al menos 50 cm de éste, y se situará desde la línea de inicio de terrazas, situada a 0,70 metros de distancia de la línea de cambio de pavimento, hasta ocupar como máximo el 50% del ancho de acera descontando los 0,50 metros desde el bordillo, y dejando como mínimo esos 0,50 metros desde la línea de bordillo tal y como muestra la figura siguiente:



Queda excluido, por lo tanto, del uso común especial mediante veladores, todas las zonas donde haya ubicado un banco con respaldo como ya se ha mencionado en el párrafo anterior.

### 3.2.1.3. Condiciones generales

Se indican a continuación una serie de condiciones de carácter general, que deberán cumplirse en el presente plan ordenador:

- En los pasos peatonales, se deberá de dejar un ancho mínimo de 1,00 metro desde el pavimento táctil direccional, el cual sirve de encaminamiento o guía hasta el paso de peatones. También se respetará una banda de 3,50 metros desde el inicio del pavimento táctil de botones que comienza en la línea de bordillo.

Según informe del Departamento Técnico de Transportes:

- *“No se permitirá, con carácter general, la colocación de veladores en las paradas de taxi, o de autobuses urbanos, interurbanos y escolares, así como tranvías y su zona de influencia.*
- *La distancia mínima que deberán guardar las terrazas con respecto a los distintos elementos urbanos existentes en la vía pública será la siguiente:*
  - *Se respetará 1,00 metro de distancia a las bandas de pavimento táctil indicador que sirva de encaminamiento o guía del itinerario peatonal accesible.*



- *En el entorno y acceso a las paradas de autobús o taxi, se dejará libre una banda mínima de 1,80 metros, para garantizar un acceso no discriminatorio a las mismas por parte de los usuarios. En caso de paradas de autobús, se deberá, asimismo, garantizar el acceso desde la zona de influencia de la parada hasta el itinerario peatonal accesible de forma autónoma y segura, salvaguardando una banda libre, con un ancho mínimo de 1,80 metros. Dicha banda libre estará ubicada en la zona de influencia de la parada, entendiéndose esta por el espacio comprendido entre el bordillo señalizado como parada de transporte público o los 18 metros desde el inicio de la parada considerado el poste señalizador y la línea de fachada.*
- *No se podrá invadir marquesinas ni mobiliario de la parada como postes SAE, poste señalizador, etc.*
- *En las paradas de taxi se deberá dejar al menos 1,80 metros de ancho libre en la acera desde la parada señalizada como zona de espera. También se deberá dejar un pasillo que conecte esta zona con el itinerario peatonal accesible de un ancho mínimo de 1,80 m.*
- *Las ocupaciones y actividades recogidas en el plan ordenador deberán cumplir la normativa de accesibilidad vigente”*

### 3.2.2. VELADORES EN LA PARTE CENTRAL DEL BULEVAR

Otra de las zonas que contempla este plan ordenador para la ubicación de veladores es el bulevar de las avenidas, en el cual están localizados los espacios susceptibles de ser ocupados por veladores, representados en la documentación gráfica.

Dichos espacios tienen un **ancho fijo de 1,80 metros**, y una longitud que varía de unas zonas a otras.

En caso de que varios locales soliciten la misma zona, se deberá hacer un reparto acorde a la longitud de fachada de cada local.

El recorrido máximo existente entre el local a los pasos peatonales para cruzar al bulevar será de 25 metros medidos desde la puerta del local hasta el inicio del paso peatonal.

Se describen las dimensiones en la siguiente tabla, las cuales están representadas en los planos adjuntos:

UBICACIÓN	ZONA DE VELADORES	DIMENSIONES
Avda. del Dr. Gadea	A	14,00 x 1,80 m
Avda. del Dr. Gadea	B	14,00 x 1,80 m
Avda. del Dr. Gadea	C	10,00 x 1,80 m
Avda. del Dr. Gadea	D	14,00 x 1,80 m
Avda. del Dr. Gadea	E	14,00 x 1,80 m
Avda. Federico Soto	F	6,00 x 1,80 m
Avda. Federico Soto	G	6,00 x 1,80 m
Avda. del General Marv	H	6,00 x 1,80 m



Avda. del General Marv	I	6,00 x 1,80 m
-------------------------	---	---------------

### 3.2.2.1. Condiciones especiales

Como condici3n especial de **obligado cumplimiento**, se establece la obligaci3n de que el personal de servicio de los locales que tienen veladores en la parte central del bulevar, no transiten por zonas verdes o por parterre para acceder a la terraza, debiendo hacerlo exclusivamente por el paso peatonal.

El incumplimiento de dicha obligaci3n, ser causa de **extinci3n de la autorizaci3n** cuando se constate dicha actuaci3n de manera reincidente, sin perjuicio de la imposici3n de las sanciones que, en su caso, resulten pertinentes.

### 3.3. Criterios de utilizaci3n de las distintas zonas de ocupaci3n.

Se establecen los siguientes criterios de utilizaci3n de las distintas zonas establecidas en el presente Plan Ordenador:

- Los titulares de los establecimientos que est3n interesados en la disposici3n de veladores en la va pblica, incluida en el mbito de este plan, debern solicitar el espacio en los t3rminos establecidos en la Ordenanza que regula la materia de la terraza, de conformidad con lo establecido en los planos integrados en el mismo, grafiando en la zona de instalaci3n la distribuci3n del mobiliario con que se pretenda contar para el desarrollo de la actividad, con indicaci3n de sus dimensiones reales y en estado de uso.
- No se permitir la instalaci3n de otros elementos distintos a los autorizados expresamente por el Ayuntamiento.
- Es condici3n ineludible, por parte del titular de la autorizaci3n, el compromiso de retirada inmediata de los veladores con sus propios medios para facilitar el paso y los trabajos necesarios ante cualquier emergencia en la zona, de forma que se garantice el espacio necesario para posibilitar dichas labores de emergencia y para los trabajos de mantenimiento del suelo pblico.
- Atendiendo a la citada ordenanza, la autorizaci3n en terrenos de dominio pblico, se otorgar a precario. Es por ello por lo que la autorizaci3n individual que, en su caso se otorgue, se podr revocar, modificar o suspender en cualquier momento previa notificaci3n a los interesados por el Servicio de Ocupaci3n de Va Pblica en los t3rminos establecidos en la expresada ordenanza.
- Se dar cumplimiento por parte del titular interesado a la obligaci3n de retirar diariamente el mobiliario y resto de elementos autorizados para la actividad, en observancia de lo establecido la Ordenanza reguladora.
- La instalaci3n de terrazas en la parte central del bulevar estar condicionada a que, por parte del titular de la autorizaci3n, se proceda a su inmediata retirada cuando el espacio ocupado coincida con la instalaci3n de ferias, mercadillos, o cualquier otra actividad o espectculo autorizado por el ayuntamiento una vez que les sea comunicado por el mismo la necesidad de la retirada.



### **3.4. Características de los elementos a instalar.**

Las características y materiales de los distintos elementos susceptibles de autorización en el ámbito de la zona de veladores en las avenidas objeto de este plan, serán los que se relacionan, con carácter general, en la ordenanza municipal competente en la materia, con las especificaciones establecidas en este Plan ordenador.

#### **3.4.1. Jardineras y maceteros**

No se podrán instalar maceteros ni de carácter fijo ni desmontable, a fin de preservar al máximo la permeabilidad de las terrazas, minimizar el impacto visual y, en definitiva, preservarse el aspecto singular y diáfano de las zonas.

#### **3.4.2. Otros elementos susceptibles de instalación**

No se admitirá cerramiento o mamparas laterales de ningún tipo, ni la instalación de pérgolas o paravientos, considerando que debe preservarse el aspecto singular y diáfano de las zonas. Ni en las aceras ni en las zonas centrales del Bulevar de las Avenidas.

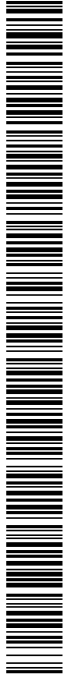
## **4. AUTORIZACIONES**

Se otorgarán las autorizaciones, especificando el tipo de mobiliario y grafiando en plano acotado la distribución de los mismos en el espacio de la terraza disponible para cada establecimiento, e indicando en la tarjeta de autorización el compromiso que adquiere el peticionario de efectuar la limpieza de su zona autorizada, y la retirada de la vía pública de todo el mobiliario necesario para permitir el acceso de cualquier vehículo de emergencia o de servicios de mantenimiento.

Alicante, agosto de 2024.

Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
Página 16 de 29

FIRMAS  
1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45



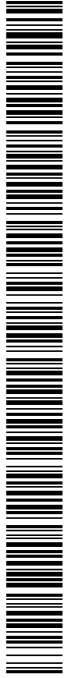
# PLANOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

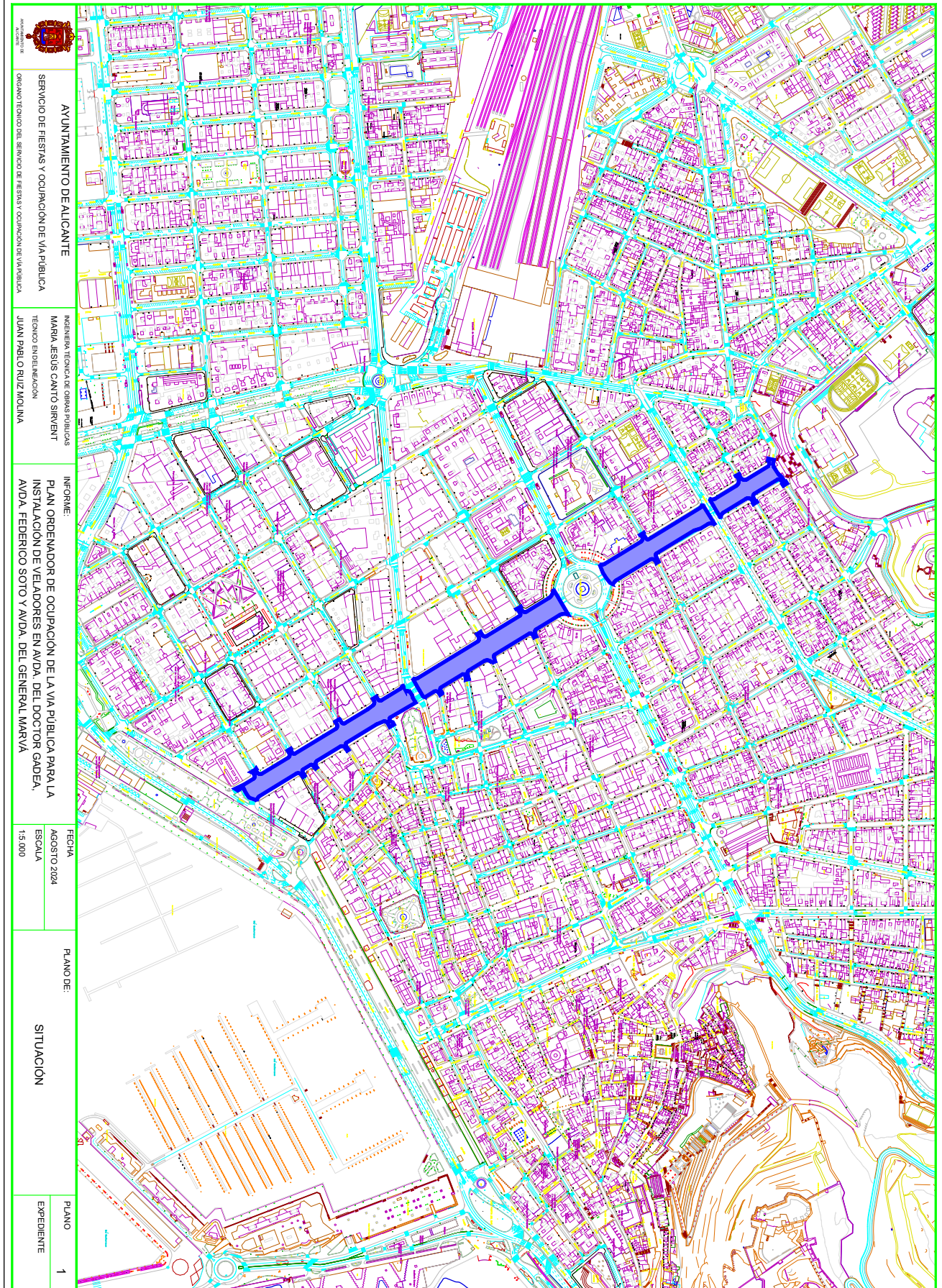


Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
Página 17 de 29

FIRMAS  
1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45



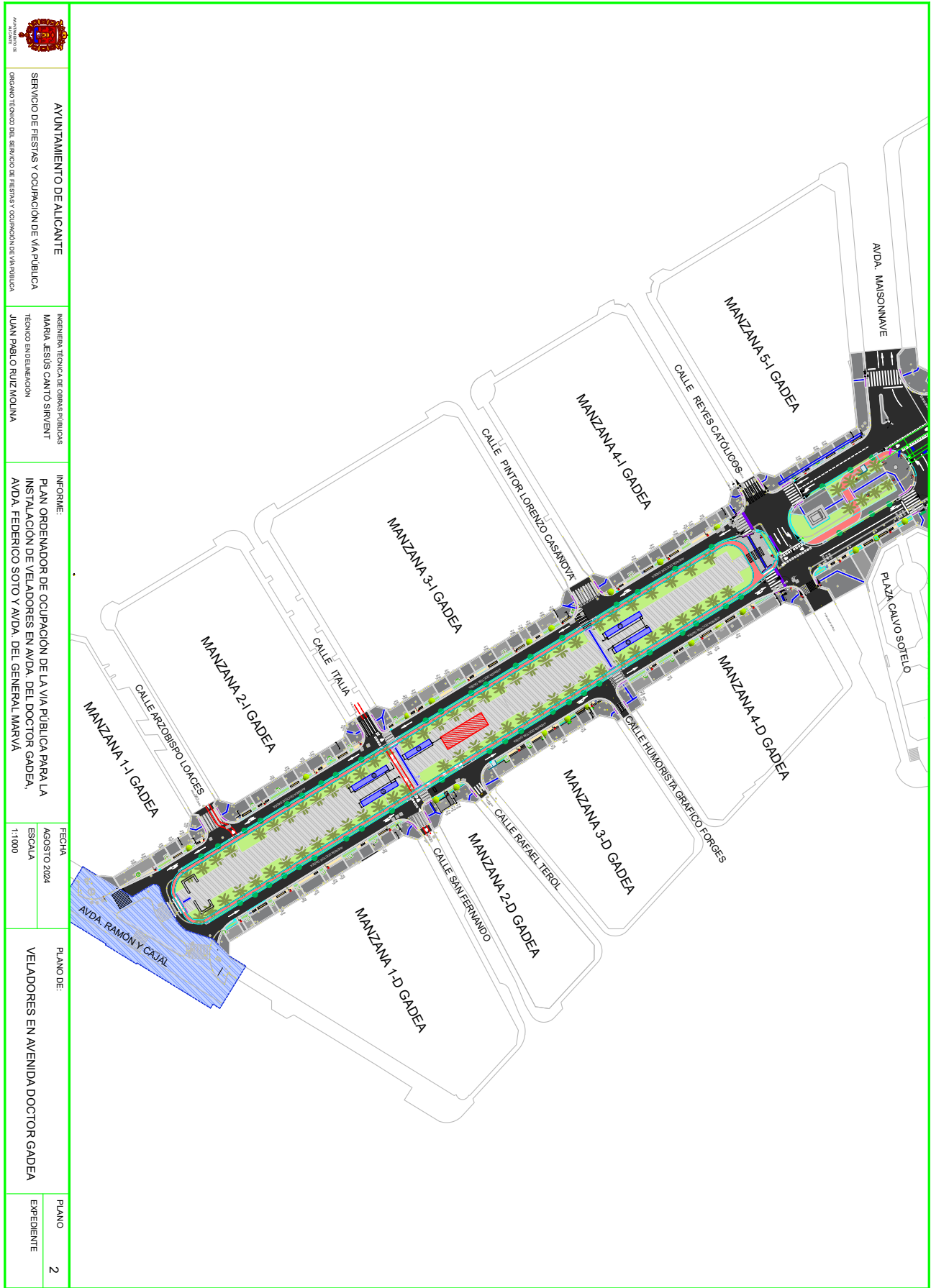
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>





Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
Página 18 de 29

FIRMAS  
1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45




	<b>AYUNTAMIENTO DE ALICANTE</b>	INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS MARIA JESUS CANTO SIRVENT TÉCNICO ENDELENACIÓN JUAN PABLO RUIZ MOLINA
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA		
ORGANO TECNICO DEL SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA		
INFORME:		
PLAN ORDENADOR DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN AVDA. DEL DOCTOR GADEA, AVDA. FEDERICO SOTO Y AVDA. DEL GENERAL MARVÁ		
FECHA	AGOSTO 2024	
ESCALA	1:1.000	
PLANO DE:	VELADORES EN AVENIDA DOCTOR GADEA	
PLANO	2	EXPEDIENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
Página 19 de 29

FIRMAS  
1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45



	<b>AYUNTAMIENTO DE ALICANTE</b> SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA <small>ORGANO TECNICO DEL SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</small>	<small>INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS</small> MARIA JESUS CANTO SIRVENT <small>TÉCNICO ENGENIERACIÓN</small> JUAN PABLO RUIZ MOLINA	<b>INFORME:</b> PLAN ORDENADOR DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN AVDA. DEL DOCTOR GADEA, AVDA. FEDERICO SOTO Y AVDA. DEL GENERAL MARVA	<b>FECHA</b> AGOSTO 2024 <small>ESCALA</small> 1:1.000	<b>PLANO DE:</b> VELADORES EN AVDA. FEDERICO SOTO	<b>PLANO</b> EXPEDIENTE 3
---	---	---	--	---	--	---------------------------------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
Página 20 de 29

FIRMAS  
1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

	<b>AYUNTAMIENTO DE ALICANTE</b> SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA ORGANO TECNICO DEL SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS MARIA JESUS CANTO SIRVENT TÉCNICO ENDESEMENACIÓN JUAN PABLO RUIZ MOLINA	<b>INFORME:</b> PLAN ORDENADOR DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN AVDA. DEL DOCTOR GADEA AVDA. FEDERICO SOTO Y AVDA DEL GENERAL MARVÁ	<b>FECHA:</b> AGOSTO 2024 ESCALA 1:1.000	<b>PLANO DE:</b> VELADORES EN AVDA. DEL GENERAL MARVÁ	<b>PLANO:</b> 4 EXPEDIENTE
--	--	--	--	---	--	----------------------------------

Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
Página 21 de 29

FIRMAS  
1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45



# ANEXO I. INFORMES COMPLEMENTARIOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
Página 22 de 29

FIRMAS  
1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45

DOCUMENTO  
DOC. ANEXADO

ÓRGANO  
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

REFERENCIA  
OVOT2024000060

Código Seguro de Verificación: 1b365f61-59a2-45ff-86d0-c1f9187c06ea  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20046067  
Fecha de impresión: 19/08/2024 10:12:13  
Página 1 de 1

FIRMAS  
1.- MANUEL ISIDRO MARCO CAMACHO (Jefe Servicio), 12/07/2024 13:21



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE  
RESIDUOS  
C/Comunicaciones nº8  
03008 – Alicante  
965107736

**Fecha:** 11 de Julio de 2024

**S/Rfa.: N/Rfa.:** MMC-vrj

**Expte:** OVOT2024000060

**Asunto:** Oficio Servicio de Limpieza Veladores

**Destinatario:**  
Ocupación de Vía Pública

En relación con su solicitud de informe en relación a la instalación de veladores en la Avda Doctor Gadea, Federico Soto y General Marva le informamos que hemos realizado la orden de trabajo n.º 16,480 con carácter informativo.

Por otro lado, el Servicio no encuentra inconveniente en que se realice dicha celebración siempre y cuando se respete la ordenanza municipal sobre limpieza viaria.

Damos traslado a los efectos oportunos.

El Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión  
de Residuos

Documento firmado electrónicamente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
Página 23 de 29

FIRMAS  
1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45

DOCUMENTO  
DOC. ANEXADO

ÓRGANO  
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

REFERENCIA  
OVOT2024000060

Código Seguro de Verificación: 66c064be-5820-4714-8e4e-c6383336344b  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20074358  
Fecha de impresión: 19/08/2024 10:13:04  
Página 1 de 1

FIRMAS  
1.- CARLOS DOMINGUEZ HERRERA (Ingeniero Agrónomo), 17/07/2024 09:24



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Dpto: Zonas Verdes

Ref.: OVVA2024000060 N/Ref.: CD/cg 587/24

Asunto: Plan Ordenador de ocupación de la Vía Pública para la Instalación de Veladores en Avda. Dr. Gadea, Avda. Federico Soto y Avda. Gral. Marvá

Destinatario:

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

En relación con solicitud de informe en relación con el Plan Ordenador de ocupación de la Vía Pública para la Instalación de Veladores en la Avenida Doctor Gadea, Avenida Federico Soto y Avenida General Marvá, redactado por el Servicio de Ocupación de Vía Pública, el técnico que suscribe informa que por el Departamento de Zonas Verdes no existe inconveniente alguno en que se apruebe el plan.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO AGRÓNOMO MUNICIPAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
Página 24 de 29

FIRMAS  
1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45

DOCUMENTO  
DOC. ANEXADO

ÓRGANO  
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

REFERENCIA  
OVOT2024000060

Código Seguro de Verificación: ddc049d4-9099-4736-97c7-f24ba1d84abc  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20093049  
Fecha de impresión: 19/08/2024 10:13:54  
Página 1 de 5

FIRMAS  
1.- DOMINGO JAVIER LOPEZ IZQUIERDO, 18/07/2024 11:52  
2.- FRANCISCO ANDRES FERNANDEZ GOMEZ, 18/07/2024 13:42



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad  
*Departamento Técnico de Transportes*

Nº. de Expte: OVOT2024000060

**ASUNTO:** ESTUDIO DE PROYECTO O PLAN MUNICIPAL

**SOLICITANTE:** SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**ACTIVIDAD:** OVOT2024000060 Plan Ordenador de la Ocupación de la Vía Pública para la instalación de veladores en la Avenida Doctor Gadea, Avenida Federico Soto y Avenida General Marvá.

**INFORME:**

A la vista de la documentación aportada por el solicitante arriba indicado se informa, en cuanto a transporte público urbano (**TAM**), lo siguiente:

- Se solicita informe sobre el "PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA AVDA. DOCTOR GADEA, AVDA. FEDERICO SOTO Y AVDA. GENERAL MARVÁ" redactado por la técnico municipal M.ª Jesús Cantó Sirvent.
- Se analiza las vías objeto del plan de referencia por las que discurren las siguientes líneas:
  - Avda. Doctor Gadea.
    - De manera habitual, discurren las líneas **1** y **2** en bajada hasta la C/Pintor Lorenzo Casanova y en subida las líneas **1**, **2**, **23** y **24**, que salen de la C/Reyes Católicos para subir por Plaza de Calvo Sotelo.
    - Se afecta a las líneas **2**, **5**, **12**, **21** y **22** en situación de desvío por corte de su ruta habitual por las Vías Rambla de Méndez Núñez, Avda. Alfonso el Sabio.
    - En este tramo, no hay paradas de líneas de bus en recorridos oficiales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
 Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
 Página 25 de 29

FIRMAS  
 1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
 2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
 3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45

DOCUMENTO  
DOC. ANEXADOÓRGANO  
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICAREFERENCIA  
OVOT2024000060

Código Seguro de Verificación: ddc049d4-9099-4736-97c7-f24ba1d44abc  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20093049  
 Fecha de impresión: 19/08/2024 10:13:54  
 Página 2 de 5

FIRMAS  
 1.- DOMINGO JAVIER LOPEZ IZQUIERDO, 18/07/2024 11:52  
 2.- FRANCISCO ANDRES FERNANDEZ GOMEZ, 18/07/2024 13:42



- Avda. Federico Soto
  - En sentido bajada desde Plaza de Luceros hasta Maisonnave discurre las líneas **1, 2, 3, 5, 12, 21, 22, 23, 24, 27** y **TURIBUS**. En este tramo, hay las siguientes paradas del transporte público:
    - 4264 FEDERICO SOTO 13.
    - 3939 FEDERICO SOTO 1.
  - En sentido subida desde Plaza de Gómez Ulla hasta la Plaza de Luceros, las líneas circulan en este sentido son **1, 2, 3, 5, 12, 21, 22, 23, 24** y **27**. En este tramo, hay las siguientes paradas del transporte público:
    - 2603 FEDERICO SOTO 6
    - 4445 FEDERICO SOTO 12
    - 2856 FEDERICO SOTO 20

Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
 Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
 Página 26 de 29

FIRMAS  
 1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
 2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
 3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45

DOCUMENTO  
DOC. ANEXADO

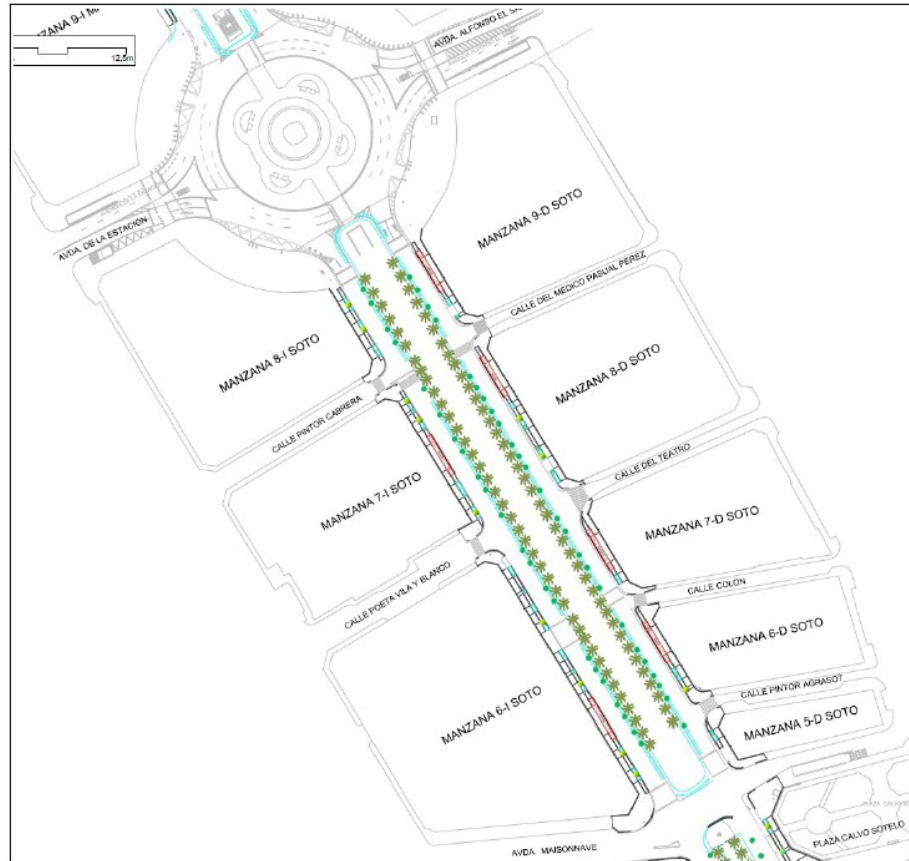
ÓRGANO  
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

REFERENCIA  
OVOT2024000060

Código Seguro de Verificación: ddc049d4-9099-4736-97c7-f24ba1d848bc  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20093049  
 Fecha de impresión: 19/08/2024 10:13:54  
 Página 3 de 5

FIRMAS  
 1.- DOMINGO JAVIER LOPEZ IZQUIERDO, 18/07/2024 11:52  
 2.- FRANCISCO ANDRES FERNANDEZ GOMEZ, 18/07/2024 13:42

■ 4046 FEDERICO SOTO 26



- Avda. General Marvá.

Por esta avenida no hay ninguna línea que circula por la citada vía. Por lo tanto, tampoco hay paradas en esta vía.

- Tal y como se informó en el expediente "TTOM202100003 Borrador del proyecto de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública, Mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y Otros Análogo", las condiciones que deben cumplirse en el "Plan Ordenador de la Ocupación de la Vía Pública para la instalación de veladores en la Avenida Doctor Gadea, Avenida Federico Soto y Avenida General Marvá" son las siguientes reflejadas en el borrador de Ordenanza :

Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
Página 27 de 29

FIRMAS  
1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45

DOCUMENTO  
DOC. ANEXADO

ÓRGANO  
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

REFERENCIA  
OVOT2024000060

Código Seguro de Verificación: ddc049d4-9099-4736-97c7-f24ba1d84abc  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20093049  
Fecha de impresión: 19/08/2024 10:13:54  
Página 4 de 5

FIRMAS  
1.- DOMINGO JAVIER LOPEZ IZQUIERDO, 18/07/2024 11:52  
2.- FRANCISCO ANDRES FERNANDEZ GOMEZ, 18/07/2024 13:42

- No se permitirá, con carácter general, la colocación de veladores en las paradas de taxi, o de autobuses urbanos, interurbanos y escolares, así como tranvías y su zona de influencia.
- La distancia mínima que deberán guardar las terrazas con respecto a los distintos elementos urbanos existentes en la vía pública será la siguiente:
  - Se respetará 1,00 metro de distancia a las bandas de pavimento táctil indicador que sirvan de encaminamiento o guía del itinerario peatonal accesible.
  - En el entorno y acceso a las paradas de autobús o taxi se dejará libre una banda mínima de 1,80 metros, para garantizar un acceso no discriminatorio a las mismas por parte de los usuarios. En caso de paradas de autobús, se deberá, asimismo, garantizar el acceso desde la zona de influencia de la parada hasta el itinerario peatonal accesible de forma autónoma y segura, salvaguardando una banda libre, con un ancho mínimo de 1,80 metros. Dicha banda libre estará ubicada en la zona de influencia de la parada, entendiéndose esta por el espacio comprendido entre el bordillo señalizado como parada de transporte público o los 18 metros desde el inicio de la parada considerado el poste señalizador y la línea de fachada.
  - No se podrá invadir marquesinas ni mobiliario de la parada como postes SAE, poste señalizador, etc.
- En las paradas de taxi también se deberá dejar al menos 1,80 metros de ancho libre en la acera desde la parada señalizada como zona de espera. También se deberá dejar un pasillo que conecte esta zona con el itinerario peatonal accesible de un ancho de 1,80 metros.
- Las ocupaciones y actividades recogidas en el plan ordenador deberán cumplir la normativa de accesibilidad vigente.

#### Comunicación:

El contenido de este informe deberá comunicarse a **Jefatura del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad**, y si procede al solicitante.

Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
Página 28 de 29

FIRMAS  
1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45



DOCUMENTO DOC. ANEXADO	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVOT2024000060
Código Seguro de Verificación: ddc049d4-9099-4736-97c7-f24baf4d84bc Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20093049 Fecha de impresión: 19/08/2024 10:13:54 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- DOMINGO JAVIER LOPEZ IZQUIERDO, 18/07/2024 11:52 2.- FRANCISCO ANDRES FERNANDEZ GOMEZ, 18/07/2024 13:42	



Documento firmado digitalmente por:

**Documento firmado digitalmente por:**

El Ing. Téc. de Obras Públicas Mpal.  
Domingo Javier LÓPEZ IZQUIERDO.

El Ing. Téc. de Obras Públicas Mpal.  
Jefe del Dpto. Téc. De TTES.  
Andrés FERNÁNDEZ GÓMEZ.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>



Código Seguro de Verificación: d42a712a-26d3-406f-8e0b-2f4228a359a6  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20278254  
Fecha de impresión: 04/11/2024 10:00:16  
Página 29 de 29

FIRMAS  
1.- MARIA JESUS CANTO SIRVENT, 23/08/2024 13:33  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 26/08/2024 09:07  
3.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 27/08/2024 11:45

DOCUMENTO  
DOC. ANEXADO

ÓRGANO  
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

REFERENCIA  
OVOT2024000060

Código Seguro de Verificación: e874cf9d-aaaa-4b17-89fd-b43a955a873e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20121512  
Fecha de impresión: 19/08/2024 10:14:30  
Página 1 de 1

FIRMAS  
1.- IRENE CAMPILLO SEGUI, 23/07/2024 08:35  
2.- MARIA DE LOS DESAMPARADOS AGULLÓ SANCHEZ, 23/07/2024 08:58



### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad  
Dpto. Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad

OVOT2024000060

**ASUNTO:** Plan Ordenador de la Ocupación de la Vía Pública para la Instalación de Veladores en la Avenida Doctor Gadea, Avenida Federico Soto y Avenida General Marvá, redactado por el Servicio de Ocupación de Vía Pública.

#### INFORME

Relativo al Plan Ordenador de la Ocupación de la Vía Pública para la Instalación de Veladores en la Avenida Doctor Gadea, Avenida Federico Soto y Avenida General Marvá, se propone lo siguiente:

1. No instalar veladores en ninguna de las dos aceras laterales en la Avda. Federico Soto, entre la Avd Maisonnave y la Pz. de los Luceros, debido a la alta densidad peatonal y existencia de paradas de autobús.
2. Con carácter general los veladores del paseo central se deberán situar lo más próximos posible a los pasos de peatones, para favorecer y facilitar los cruces peatonales, de clientes y camareros, entre el local de restauración y el velador.
3. Los veladores ubicados en los paseos centrales deberán garantizar un itinerario peatonal accesible de 3,00 m de anchura mínima, sin que haya que pisar la zona de juegos infantiles.

#### Comunicaciones

Procede el Conforme del Concejal de Movilidad Urbana por la trascendencia del asunto tratado.

Firmado electrónicamente por:

Irene Campillo Seguí: Ingeniera Técnica de Obras Públicas

La jefa del departamento de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, Amparo Agulló Sánchez

Conforme del Concejal de Movilidad Urbana, Carlos de Juan Carrillo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>